



Auto sustanciación	No. 0420
Radicado	05266-31-03-003-2017-00357-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Ferretería Bombay S.A.S.
Asunto	Suspende proceso únicamente frente a un codemandado por negociación de deudas

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al oficio No. 0533 del 22 de mayo de 2019 radicado en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Envigado el 13 de marzo de 2020, proveniente del **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Sabaneta**, habrá de indicarse que se toma nota del embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar a la sociedad codemandada **Ferretería Bombay S.A.S. con Nit. 900.466.595-5** y a la señora **Gloria Stella Cano Ocampo** advirtiéndole que frente a esta última el proceso se encuentra suspendido por auto de la fecha de conformidad con lo dispuesto en el Art. 545 #1 del C. G. del P. Los remanentes decretados se tendrán por embargados para el proceso que allí se tramita bajo el radicado N° **05631 40 89 001 2018 00677 00**, adelantado a instancia de **Coface Colombiana de Seguros de Crédito**. Oficiése en tal sentido al Juzgado en mención.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

09

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
DC23012A198DDF4B3BC76005215B55B0B7749FC5B1C6EF731C0C31863F087C

53

DOCUMENTO GENERADO EN 31/08/2020 08:18:11 A.M.